



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 088-2019-GRLL/CR

Trujillo, 19 de diciembre del 2019.

APROBAR LA CONFORMACION DE LA COMISION IVESTIGADORA ENCARGADA DE REALIZAR UN ESTUDIO, INDAGACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS HECHOS EN RELACIÓN A LA PRESUNTA PRESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS CONTRA DIRECTORES DE UGELS Y CONTRA PERSONAL SUJETO AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL SECTOR EDUCACIÓN LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre del 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 404-2019-GRLL/CR-GVQD de fecha 11 de diciembre del 2019, suscrito por los Consejeros Regionales David Osvaldo Calderón de los Ríos, Santos Nicolás Vásquez Ibáñez, Greco Vladimir Augusto Quiroz Diaz y Edgar López Chávez, donde solicitan la conformación de una Comisión Investigadora encargada de realizar un estudio, indagación y análisis de los hechos en relación a la presunta prescripción de los procesos administrativos disciplinarios contra directores de Ugels y contra personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del sector Educación La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la citada Ley Orgánica, señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 404-2019-GRLL/CR-GVQD de fecha 11 de diciembre del 2019, los Consejeros Regionales David Osvaldo Calderón de los Ríos, Santos Nicolás Vásquez Ibáñez, Greco Vladimir Augusto Quiroz Diaz y Edgar López Chávez, donde solicitan al pleno la conformación de una Comisión Investigadora encargada de realizar un estudio, indagación y análisis de los hechos en relación a la presunta prescripción de los procesos administrativos disciplinarios contra directores de Ugels y contra personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo n° 276 del sector Educación La Libertad; así como proponen terna de conformación;

Que, el Art. 26 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL-CR, regula la Conformación de Comisiones de Investigación, encargada del estudio, indagación y análisis de los indicios y evidencias, con la finalidad de la presentación del informe, respecto asuntos puestos en conocimiento, el mismo que deberá incluir las conclusiones y recomendaciones que serán alcanzadas al Consejo Regional.

Que, asimismo el Art. 71 del Reglamento Interno antes acotado, establece el procedimiento para iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos. (...)

En este dispositivo, se establece que la Comisión de investigación se constituirá por solicitud presentada mediante moción de orden del día. Para su admisión a debate y aprobación sólo se requiere la firma de cuatro miembros del Consejo. En su parte in fine, establece que las Comisiones de investigación pueden utilizar los siguientes apremios:

- a) Solicitar al Presidente Regional conmine, cuando el citado no comparezca el día y hora señalados o se resiste a exhibir o hacer entrega de documentos que tienen en su poder y son necesarios para el esclareciendo de los hechos investigados.



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

- b) Quienes comparezcan ante las comisiones de investigación, tienen derecho de ser informados con anticipación sobre el asunto que motiva su concurrencia. Pueden asistir a ellas en compañía de un abogado.

Que, iniciado el debate y luego de escuchar las diversas opiniones de los Consejeros Regionales, el Presidente del Consejo Regional, sometió al voto la propuesta para la conformación de una Comisión Investigadora encargada de realizar un estudio, indagación y análisis de los hechos en relación a la presunta prescripción de los procesos administrativos disciplinarios contra directores de Ugels y contra personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo n° 276 del sector Educación La Libertad; con la finalidad que la referida Comisión emita un Informe respecto asuntos puestos en conocimiento;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta viable, que el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad apruebe la conformación de la citada Comisión Investigadora;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión Investigadora encargada de realizar un estudio, indagación y análisis de los hechos en relación a la presunta prescripción de los procesos administrativos disciplinarios contra directores de ugels y contra personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo n° 276 del sector Educación La Libertad, a fin de que, dentro de un plazo razonable recabe información y emita un informe conteniendo conclusiones y recomendaciones, el mismo que será ingresado en agenda para ser sustentado en Sesión de Consejo Regional. Comisión que estará integrada de la manera siguiente:

Presidente : JUAN FERNANDO DÍAZ SÁNCHEZ

Miembro : EDGAR LOPEZ CHAVEZ

Miembro : TERESITA DE JESÚS BRAVO MALCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

Reg. Doc.: 05575247
Reg. Exp.: 04670114